



**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica a la pre-Fundación Agrícola "DESARROLLO AGROPECUARIO" domiciliada en el cantón Milagro, provincia del Guayas;

Que el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 222 DNA-DDA, de 11 de junio del 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

Que la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de estado, informó sobre la legalidad del trámite, con duplimemo No. 585 de 03 JUL 2003; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Aprobar el Estatuto y otorgar personalidad jurídica a la Fundación Agrícola "DESARROLLO AGROPECUARIO" domiciliada en el cantón Milagro, provincia del Guayas, con las siguientes modificaciones:

- En el art. 3 inclúyase el literal g) que dirá: "En las actividades agropecuarias optimizar los sistemas de producción y utilización de los recursos naturales; especialmente suelo, agua y biogenéticos, con técnicas de manejo sustentables y de conservación que no atenten contra el ambiente".
- En el art. 19, agréguese el literal g) que dirá: "Informar anualmente a la Dirección Nacional Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre las actividades de la Fundación, así como el de actualizar los datos de: Dirección de Oficinas, teléfono, fax, correo electrónico que dispongan y nómina de los Directivos de la Organización".

**Art. 2.-** Calificar como socios fundadores de esta Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Andrade Molina Aurelio Marcos	090186689-7
2	Andrade Molina Manuel Antonio	090097074-0
3	Andrade Plaza Elionidas Gonzalo	120248709-4
4	Buenaño Guzmán Bolívar Simón	090544374-3
5	Buenaño Rivas Eugenia Alejandrina	090753394-7
6	Buenaño Rivas Manuel Guillermo	090732257-2
7	Buenaño Rivas Silvio Agustín	091360841-0
8	Burgos Segura Silvano Eladio	120029816-2
9	Fuentes León Víctor Manuel	090356759-2



10	Gaibor Cifuentes Carlos Manuel	090028157-7
11	Hernández Sánchez José Alberto	090518641-7
12	Martínez Enríquez Justo Gilberto	090099866-7
13	Méndez Robles Charles Alfredo	120221685-7
14	Oñate Cruz Néstor Vidal	180162978-1
15	Patiño Burgos Luis Alfonso	090909528-3
16	Paucar Salazar Efraín Antero	070139561-8
17	Rivas Reinoso Víctor	120090690-5
18	Sabando Carriel Tomás Ufredo	120150202-6
19	Tacuri Sarmiento Antolín Esteban	120230763-1
20	Tacuri Sarmiento Víctor Manuel	090711124-9
21	Villavicencio Armando Rumaldo	090348815-3
22	Yépez Villegas Olmedo	090186785-3
23	Zúñiga Alarcón Angel Baltazar	090703777-4

**Art. 3.-** Disponer su inscripción en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

**Art. 4.-** Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

08 JUL. 2003

**Dr. Luis Macas Ambuludi**  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MOOD  
NGA — *[Signature]*  
MVC  
26-JUN-03  
HC. 519